



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de junio de 1998  
No. 106

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

## SUMARIO:

ACUERDO: Por el que se reestructura la circulación de las vialidades de la zona centro de la ciudad de Toluca de Lerdo.

**"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

**ALFREDO VALDEZ RIVAS, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5° FRACCIONES I, II, IX Y XII, 6° FRACCIONES I INCISO C), II INCISO B) Y 37 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO; 19 FRACCION I, 21 FRACCION XVIII Y XXIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1°, 2°, 3°, 5° FRACCION I, 6° FRACCIONES II, IV, VII, IX Y XV, 7°, 50 Y 60 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 17 FRACCION XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; Y**

## CONSIDERANDO

Que la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento de Tránsito del Estado de México, otorgan al Poder Ejecutivo, atribuciones para regular y planear el tránsito de vehículos en la vía pública, en coordinación con los ayuntamientos y que los mismos ordenamientos disponen que esas facultades se ejercen a través de la Secretaría General de Gobierno, por conducto del Director General de Seguridad Pública y Tránsito.

Que el acelerado proceso de industrialización, urbanización y concentración poblacional experimentada en la zona metropolitana del valle de Toluca, a partir

de los años setenta, han causado el progresivo deterioro de la calidad del aire, y que esta situación, aunada a la menor eficiencia en los procesos de combustión interna de los vehículos automotores y procesos industriales, como resultado de su altura sobre el nivel del mar, es motivo de preocupación ante posibles daños a la salud de los habitantes.

Que derivado de lo anterior, el centro de la ciudad de Toluca, requiere de la ejecución inmediata de acciones para descongestionar el intenso nivel de tráfico vehicular, hacer más fluida la circulación de los vehículos y disminuir los índices de contaminación ambiental, conforme a la planeación del tránsito de vehículos en sus principales vías.

Que para dar respuesta a las justas demandas de la población, el Gobierno del Estado de México, el Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAP, el ayuntamiento del municipio de Toluca y los sectores académico y empresarial elaboraron el programa denominado "Aire Limpio" para el valle de Toluca, como instrumento rector para contener el progresivo deterioro de la calidad del aire en esta región.

Que la protección de la salud de los habitantes de la zona metropolitana del valle de Toluca y la preservación del medio ambiente constituyen evidentes razones de interés social para establecer entre otras medidas los cambios de circulación de los vehículos automotores en las vías públicas.

Que en las reuniones de trabajo celebradas con los representantes de las secretarías General de Gobierno, Comunicaciones y Transportes, y Ecología, el ayuntamiento del municipio de Toluca, expresó su interés para reordenar el tráfico vial en la ciudad capital, particularmente en la zona considerada como histórica y llevar a cabo las diversas acciones contenidas en el programa "Aire Limpio" para el valle de Toluca.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA CIRCULACION DE LAS VIALIDADES DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO.**

**PRIMERO.-** Por motivos de interés social, se reestructura la circulación de las vialidades de la zona centro de la ciudad de Toluca de Lerdo.

**SEGUNDO.-** El tránsito de los vehículos a que se refiere el ordinal anterior, será como sigue:

	CIRCULACION	TRAMO
Santos Degollado	Poniente - Oriente	Lerma - Avenida de los Maestros
Sebastián Lerdo de Tejada	Oriente - Poniente	Alberto García - Paseo Vicente Guerrero
Independencia	Poniente - Oriente	5 de Febrero - Alberto García
Juan Aldama	Sur - Norte	Paseo Tollocan - Independencia
Benito Juárez	Norte - Sur	Sebastián Lerdo de Tejada - Paseo Tollocan
Ignacio López Rayón	Sur - Norte	Rafael M. Hidalgo - Sebastián Lerdo de Tejada
Sor Juana Inés de la Cruz	Norte - Sur	Manuel Gómez Pedraza - Venustiano Carranza
Paseo Colón	Norte - Sur	Francisco Murguía - Solidaridad "Las Torres"
Jesús Carranza	Sur - Norte	Solidaridad "Las Torres" - Paseo Tollocan
Avenida Texcoco	Poniente - Oriente	Paseo de los Matlazincas - Lerma
Calle Aquiles Serdán	Poniente - Oriente	21 de Marzo - 5 de Febrero
Pedro Ascencio	Norte - Sur	Sebastián Lerdo de Tejada - Aquiles Serdán
Alberto García	Sur - Norte	Independencia - Sebastián Lerdo de Tejada
Nicolás Bravo	Norte - Sur	Sebastián Lerdo de Tejada - Independencia
Calle Riva Palacio	Sur - Norte	Independencia - Sebastián Lerdo de Tejada

VIALIDAD	CIRCULACION	TRANSITO
5 de Mayo	Norponiente - Suroriente	Sor Juana Inés de la Cruz - Avenida Morelos
Ignacio de la Llave	Sur - Norte	Sebastián Lerdo de Tejada - Texcoco
21 de Marzo	Norte - Sur	18 de Marzo - Sebastián Lerdo de Tejada
Rafael M. Hidalgo	Poniente - Oriente	Jesús Carranza - Nicolás Bravo

**TERCERO.-** La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito y las autoridades del municipio de Toluca, coordinarán sus acciones para cambiar el señalamiento vertical y horizontal preventivo, restrictivo e informativo para la utilización correcta del espacio vial, así como para la instalación de sistemas de semaforización en intersecciones y cruces de las vialidades que se señalan en el punto que antecede.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día trece de junio del año en curso

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
Y TRANSITO**

**ALFREDO VALDEZ RIVAS  
RUBRICA.**